RESOLUCION SNPP N°..1705../10

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO 23/10, PARA LA ADQUISICION DE SCANNER-AD REFERENDUM".----------

Asunción, 02 de Diciembre del 2010.-

VISTO: El dictamen de fecha 1 de Diciembre del 2010, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° /10, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 23/10, para la Adquisición de Scanner-Ad Referendum y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa N & H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A., para la Adquisición de Scanner-Ad Referendum.----------

Que, la oferta presentada por la empresa N & H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A., cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, para el Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Scanner-Ad Referendum" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "….Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:…b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · SNPP · Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 1705/10

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO 23/10, PARA LA ADQUISICION DE SCANNER-AD REFERENDUM".----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **N & H INSTALACIONES INDUSTRIALES** el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 23/10, por un valor total de **Gs. 538.000.000** (guaraníes quinientos treinta y ocho millones).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · Secretario General

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECTOR

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION SNPP N° 1686/10

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 23/10 PARA LA ADQUISICION DE SCANNER-AD REFERENDUM".----------

Asunción, 01 de Diciembre de 2010

VISTA: La necesidad de conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas dentro del marco del procedimiento de contratación Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 23/10 "ADQUISICION DE SCANNER-AD REFERENDUM"----------**

C O N S I D E R A N D O

Que, el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que las convocantes deberán constituir un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, el cual deberá estar conformado por los funcionarios que se requieran, pudiendo contar con la asistencia técnica externa que se llagare a estimar conveniente.----------

Que, el mencionado Comité tendrá la responsabilidad de evaluar las ofertas presentadas y emitir el correspondiente dictamen, el cual servirá como base par la adjudicación. La evaluación deberá ser realizada con absoluta independencia de criterio, apego irrestricto a la ley y de conformidad a las bases de la licitación pública.----------

Que, el Decreto 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03, en su Art. 55, en concordancia con el Art. 27, de las norma legal citada precedentemente, prescribe que el comité de Evaluación será conformado por designación de la autoridad competente de la convocante.----------

Que, asimismo el Art. 5° de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:..... b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas".----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales,

El Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · SNPP · Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 1686/10

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 23/10 PARA LA ADQUISICION DE SCANNER-AD REFERENDUM".----------

Asunción, 01 de Diciembre de 2010

R E S U E L V E :

Art. 1° DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas presentadas dentro del marco del procedimiento de Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 23/10 ADQUISICION DE SCANNER-AD REFERENDUM,** para la institución, el cual queda integrado con las siguientes personas:----------

- Abog. Verónica de Hollanda – Asesora Jurídica
- Srta. Noelia Zaracho Morán – Asistente de U.O.C.
- Lic. Elva B. Corvalán Díaz – Asistente de U.O.C.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · SNPP · Secretaría General

Lic. Agustín Jiménez
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECTOR

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General